

## **CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES**

Conste por el presente documento el siguiente contrato de cesión de acciones, que se determina y expresa de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas:

**1.1.-** Por una parte, el señor **DALTON ESTUARDO VALAREZO VALAREZO** y su cónyuge la señora **YESSENIA MARILU SANCHEZ VINUEZA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, portadores de la cédula de ciudadanía número 0703768937 y 0702711698, respectivamente, a quienes en adelante y para los mismos efectos se lo denominará por sus nombres o como los "**CEDENTES**".

**1.2.-** Por otra parte, la señora **CARMITA DE JESUS VALAREZO MALLA**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 0701038531 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, a quien para efectos del presente contrato se la denominará como la "**CESIONARIA**".

**1.3.-** Cuando para efectos del presente contrato sea necesario referirse a ambas partes, se las podrá denominar como "las partes" o "los intervenientes".

**1.4.-** Los intervenientes declaran, que comparecen a la celebración y suscripción del presente documento con absoluta capacidad civil, sin que sus consentimientos adolezcan de vicio alguno y que este contrato recae sobre objetos lícitos, al igual que su causa. Declaran además que el origen de la inversión es nacional.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

**2.1.-** La compañía **INVERSIONES DALTON VALAREZO IDV S.A.**, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Machala, constituida mediante escritura pública celebrada el diecinueve de abril de dos mil trece, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, Doctor Lenny Blacio Pereira, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el día ocho de mayo de dos mil trece, con el número ciento veintiuno y anotada en el repertorio con el numero mil setecientos veintidós.

**2.2.-** Según se desprende del Libro de Acciones y Accionistas, los cedentes son propietarios absolutos y exclusivos de 700 (setecientas) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, dentro del capital social de la compañía denominada **INVERSIONES DALTON VALAREZO IDV S.A.**, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El capital social de la referida compañía se encuentra dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**2.3.-** Los cedentes declaran que las acciones de su propiedad, antes descritas, no han sido aportadas a ningún fideicomiso civil o mercantil, en el país o en el exterior, ni están comprometidas en venta o sometidas a algún proceso judicial o administrativo y que no han sido objeto de prenda o usufructo, por lo que se encuentran libres de cualquier carga o gravamen que puedan limitar su dominio y en caso de existir se someten al saneamiento en los términos de la ley.

**2.4.-** Los cedentes en virtud de la negociación y en cumplimiento de los acuerdos alcanzados, desean ceder a favor de la cesionaria la cantidad de 700 acciones de su propiedad, por lo que transfieren el dominio, conforme los acuerdos establecidos entre las partes, a favor de la CESIONARIA sobre las 700 acciones de su propiedad.

**2.5.-** Por su parte, la Cesionaria se encuentra interesada en adquirir tales acciones, incluyendo todos los derechos, beneficios, en fin todos los activos y pasivos que le correspondan o pudieren corresponderles por las mismas, incluso sobre los bienes sociales de la compañía, con la salvedad prevista en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.-** En vista de lo mencionado precedentemente y por cuanto las pretensiones de las partes resultan ser compatibles entre sí, éstas libres y voluntariamente deciden celebrar, como en efecto así celebran, el presente contrato de cesión y transferencia de acciones por medio del cual los cedentes, ceden a perpetuidad, sin reservarse nada para sí, a favor de la cesionaria, las acciones indicadas en el punto 2.4 de la cláusula que antecede, que se reproducen en el siguiente cuadro:

Cedentes	Cesionaria	Número de acciones	Valor por acción	Valor Total
DALTON ESTUARDO VALAREZO VALAREZO y YESSENIA MARILU SANCHEZ VINUEZA	CARMITA DE JESUS VALAREZO MALLA	700	US\$ 1	US\$ 700

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El precio real, justo y cierto que las partes de común acuerdo, han pactado para la presente cesión de acciones es por la suma de USD\$700 (SETECIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América), que son pagados por la cessionaria de contado a la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el presente contrato por ser convenientes a sus intereses.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En caso de suscitarse cualquier controversia como consecuencia de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y acuerdan someterse a un proceso de mediación y arbitraje del Consejo de la Judicatura, en la ciudad de Machala.

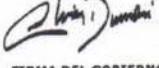
**Ciudad y fecha de suscripción:** Machala, 28 de agosto del 2019.

  
**DALTON ESTUARDO VALAREZO VALAREZO**  
**CEDENTE**

  
**YESSENIA MARILU SANCHEZ VINUEZA**  
**CEDENTE**

  
**CARMITA DE JESÚS VALAREZO MALLA**  
**CESIONARIA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN DIPLOM.SUP.GER.AGRO.	V1443A342
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO VICTOR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALAREZO CARMITA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-10-04		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-10-04		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
		
		
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL		
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL		
IDE CUO 70376893 <74<<<<<<<<<<		
7808216M2810043ECU <<<<<<<<<6		
VALAREZO < VALAREZO << DALTON < ESTU		

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	NU 070376893-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
APELLIDOS Y NOMBRES VALAREZO VALAREZO	
DALTON ESTUARDO	
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO	
ARENILLAS	
ARENILLAS	
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-21	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO HOMBRE	
ESTADO CIVIL CASADO	
SANCHEZ VINUEZA	
YESENIA M	
FIRMA DEL CEDULADO	

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
24 - MARZO - 2019	
0084 M 0084 - 004 CERTIFICADO N°	
VALAREZO VALAREZO DALTON ESTUARDO APPELLIDOS Y NOMBRES	
PROVINCIA: EL ORO	
CANTÓN: MACHALA	
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2	
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA	
ZONA: 1	



ELECCIONES  
SECCIONALES Y PDCI  
**2019**

  
FIRMANTE DE LA JRN

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

